

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0042-SO-CM-GADMCB-2025

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy jueves 18 de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la SESIÓN ORDINARIA de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por la Dra. Pilar Noriega Alcaldesa (S) y la presencia de la Lcda. Lorena Cayambe, Dra. Marcela Estrada, Dr.h. c. Cosmito Julio, Sr. Santos Quilca en su calidad de Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria (e) General.

La señora Vicealcaldesa previo a iniciar la Sesión Ordinaria solicita se de lectura al oficio enviado desde Alcaldía. Por Secretaría se da lectura al documento que dice: OFICIO N° 00430-GADMCB-A-LB-2025, Bolívar, 18 de diciembre del 2025 Doctora Pilar Noriega VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR ...() Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que por motivos de calamidad doméstica (Enfermedad), no podré asistir y presidir la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal convocada para el día jueves 18 de diciembre a las 09h30, por tal motivo me permito Delegarla en su calidad de Vicealcaldesa para que presida la Sesión Ordinaria, facultándole ejercer las atribuciones previstas en la normativa legal vigente. Atentamente, Ing. Livardo Benalcázar Guerrón ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

Compañeros Concejales con este conocimiento por parte de ustedes, vamos a dar inicio a esta sesión Ordinaria, agradeciendo la presencia de la señorita, señora y señores Concejales, por secretaría se dará lectura a la CONVOCATORIA, una vez dado lectura:

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Con esta petición, por secretaría se consta la presencia de las señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Leda Lorena Cayambe	Concejal	X		
Dr. h. c. Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Sr. Santos Quilea	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Alcaldesa (S)	X		

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

La señora Alcaldesa (S), pone en consideración el orden del día

Señor Concejal Cosmito Julio solicita se incorpore un punto donde se realiza la entrega del certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público para conocimiento del Concejo Municipal, con la incorporación del punto se aprueba el orden del día.

CUADRO DE APROBACIÓN				
NOMBRE	DIGNIDAD	APRUEBA	NO APRUEBA	OBSERVACIÓN
Leda Lorena Cayambe	Concejal	X		
Dr. h. c. Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Sr. Santos Quilea	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Alcaldesa (S)	X		

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN Nro. 001-GADMCB-ACTA-0042-SO-CM-2025.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON LA INCORPORACIÓN DEL QUINTO PUNTO.

TERCER PUNTO.- Conocimiento y aprobación en primer debate de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

La señora Alcaldesa (S). En este punto como todos teníamos conocimiento que luego de la socialización que se realizó a la ciudadanía sobre esta ordenanza, se había solicitado que se fije un valor de USD 10,00 para el arrendamiento de nichos y bóvedas en el Cementerio, se cuenta con la presencia del Ing. David Tapia Jefe de Cultura y Deportes de la Municipalidad que en lo principal indica: Esta reforma a la ordenanza que se solicita es específicamente en los artículos donde se establece el valor a cobrar

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

en el cual se había fijado en porcentajes de acuerdo a la remuneración mensual, y haciendo el cálculo se dificulta para el cobro por eso se está solicitando se fije un valor determinado. El señor Procurador Síndico en lo principal: En esta ordenanza específicamente que se había aprobado se había establecido un valor porcentual en los artículos 38, 39 y 40 de los servicios de mantenimiento y arrendamiento y a petición de la ciudadanía sobre establecer USD 10,00 es necesario realizar una reforma en este tema. La señora Alcaldesa Subrogante: Se nos ha indicado la razón por la cual se establece esta reforma estableciendo el valor fijo de USD 10.00 como había sido la petición de la ciudadanía, si tienen alguna observación o sugerencia para que los técnicos solventen su inquietudes. El señor Concejal Cosmito Julio: Esta es una competencia Municipal, no tenemos cementerios que sean considerados como atractivo turístico nos hace falta mucho, pero claro que para ello es necesario el aporte de la ciudadanía con el pago que ellos lo hacen y solo le damos atencionalmente el 02 de noviembre, sería también de considerar el de transferir la competencia para ver si esto mejora sobre todo en los sectores donde los cementerios están manejados por la Comunidad. La señorita Concejala Marcela Estrada: Luego de la socialización con la ciudadanía sobre la ordenanza vigente se había establecido que el valor a cancelar estaba muy elevado dejando establecido el valor de USD 10.00 sabemos que en verdad los rubros que se necesitan son mucho más elevados para dar un mantenimiento, como debe ser, como en el caso del Cementerio de la Parroquia García Moreno, que está bajo nuestro mantenimiento. Ing. David Tapia: Indicar que el cementerio de San Vicente ya es de propiedad municipal para los cuales se levantara el catastro correspondiente. La señora Alcaldesa Subrogante: Debemos tener claro que para invertir los bienes deben ser Municipales, existe ya un examen de Contraloría, donde se establece una glosa por haber invertido en el cementerio de la parroquia Los Andes. El señor Concejal Cosmito Julio: Los cementerios son competencia de la Municipalidad, por eso es responsabilidad de la municipalidad legalizar estos cementerios y hacer la intervención para ver en qué estado se encuentran, porque tenemos el uso de suelo, no así las juntas Parroquiales porque ello no tienen competencia, debemos tener claro que al ser una competencia exclusiva es responsabilidad también los cementerios de la parroquias. La señora Alcaldesa Subrogante: Está a consideración el punto. El Señor Concejal Cosmito Julio lanza como moción para que se apruebe en primer debate LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR. Apoya la moción la señorita Concejal Marcela Estrada.

La señora Alcaldesa (S) al existir una moción que ha sido apoyada, solicita se recepcione la votación nominal razonada por secretaria.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

CUADRO DE VOTACIÓN				
NOMBRE	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA	OBSERVACIÓN
Leda Loewen Cayambe	Concejal	X		
Dr. H. d. Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Sr. Santos Quilca	Concejal	X		
Dra. Pilar Irene Noriega Rodríguez	Alcaldesa (S)	X		
TOTAL VOTOS		4		

RESOLUCIÓN Nro. 002-SO-CM-GADMBC-ACTA-0042-2025.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

CUARTO PUNTO.- Conocimiento del Informe Nro. EPM-UEGE-2025-0057-1 del "Estudio Técnico de Análisis de Oferta y Demanda de Transporte Comercial", aprobado por el Abg. Jhofre Benavides Gerente de Trasporte de la Empresa Pública de Movilidad-MOVIDELNOR.

La señora Alcaldesa Subrogante: Se cuenta con la presencia del Arquitecto Alejandro Arévalo Jefe de Planificación, Magister Matco Clavijo Jefe de la Unidad de Estudios y Estadística, Magister Paul Cargua Asisten de la Unidad de Estudios y Estadística de MOVIDELNOR y los representantes de los taxis José Luis Ibujs Gerente y el señor Presidente Marcelo Carrillo, así como también los representantes de las escolares, el Ing. Jairo Guerrero Coordinador de la Agencia Bolívar, voy a dar paso a los técnicos para que realicen la explicación correspondiente. Arq. Alejandro Arévalo: En lo principal: Este estudio del transporte comercial en la ciudad de Bolívar, el objetivo de realizarlo responde en identificar una necesidad insatisfecha por la población, los municipios tienen competencia en este sentido, se ha iniciado realizando una proyección en base a los resultados de la encuestas realizadas, las cuales se aplicaron en los centros poblados de las parroquias San Rafael y San Vicente de Pusir y en Bolívar y también en las operadoras del servicio, debemos indicar que tenemos plazo que cumplir. Magister Mateo Clavijo en lo principal Jefe de la Unidad de Estudios y Estadística en lo principal:

Estudio Técnico de Oferta y Demanda de Transporte Comercial, Modalidades: Taxi Convencional y Escolar/Institucional.

ORIGEN:

- Solicitud GAD Bolívar (Oficio N° 00212-GADMBC-LB-2024).
- Convenio de cooperación interinstitucional (Dic 2024).

OBJETIVO CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Determinar técnicamente el balance entre la oferta actual y la demanda real de la ciudadanía, estableciendo el número exacto de unidades requeridas (UR) frente a las autorizadas (UA) para garantizar un servicio eficiente y sostenible.

BASE NORMATIVA:

- Resolución Nro. 108-DIR-2016-ANT (Metodología Oficial).
- COOTAD y LOTTSV (Competencias Municipales).

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Muestra basada en PEA para planificación operativa.

Habitantes beneficiados directos para Escolar e Institucional, basados en proyectos del GAD Bolívar.

Ejecución y Metodología en Campo

LEVANTAMIENTO (Abril - Mayo 2025):

- Cobertura: Bolívar, Los Andes, Monte Olivo, San Vicente, San Rafael.

MUESTRA ESTADÍSTICA:

- 1.959 Encuestas (Nivel de confianza 95%, Z=1.96).
- Distribución mayoritaria en cabecera cantonal (37%).

ACTORES:

- Ciudadanía (Demanda) y Operadoras (Oferta).

Análisis Técnico de Oferta y Demanda

DIAGNÓSTICO:

- Motivos de viaje: Trabajo (22%), Estudios (20%), Regreso (20%).
- Oferta Actual: 12 Taxis y 3 Operadoras Escolares.

CÁLCULO MATEMÁTICO:

- Taxi: Cálculo de Índice de Oferta y Demanda (IDO) basado en ocupación y carreras diarias.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

- Escolar: Demanda estudiantil real (10-17 años) vs. Asientos disponibles.
- Hallazgo Clave Escolar: Existe una población estudiantil objetivo de 2.283 jóvenes (10-17 años), con una tasa de uso del servicio escolar estimada en un 13%, lo que fundamenta la necesidad de unidades especializadas.

Resultado y Recomendaciones

RESULTADO:

- Balance de Unidades Requeridas vs. Autorizadas.
- La movilidad en el Cantón Bolívar es estructurada y predecible, impulsada por actividades laborales y escolares.

RECOMENDACIONES:

- Cerrar brechas de informalidad y garantizar que las unidades habilitadas cumplan con la normativa de la Mancomunidad.
- Socializar resultados para cumplimiento normativo.
- Implementar controles para asegurar que la oferta escolar cubra efectivamente a ese 13% de demanda estudiantil identificada.

Arq. Alejandro Arévalo: Para culminar esta socialización y en base al convenio marco suscrito entre tenemos como fecha de plazo tenemos hasta el 31 de diciembre del 2025, para la aprobación de este informe. La señora Alcaldesa Subrogante: Agradecemos la socialización realizada por parte de los funcionarios de MOVIDELNOR como administración estamos prestos a escuchar a los señores transportistas atendiendo estas peticiones con la finalidad que gane la ciudadanía y también quienes presenten el servicio de transporte.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento del REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS del señor Concejal Comsito Julio Chávez.

La señora Alcaldesa (S), una vez que el señor Concejal Comsito Julio realiza la entrega del certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público, solicito se de lectura al mismo por Secretaría. Por Secretaría se da lectura al documento que en lo principal dice:

REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El Ministerio del Trabajo, informa que el señor Julio Chavez Cosmito Julio, NO consta registrado con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

La señora Alcaldesa (S): Como hemos escuchado se ha levantado la prohibición que tenía el compañero para ejercer cargo público, de lo cual nos alegramos y con esto podemos estar tranquilos de no tener inconvenientes en lo posterior, como obligación del Concejo Municipal haber tratado este tema por cuanto se había comunicado este particular por la Unidad de Talento Humano, se había comprometido en traer este documento y lo ha cumplido.

SEXTO PUNTO .- CLAUSURA

La señora Alcaldesa (S) agradece la presencia de las señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las once horas con treinta y tres minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con Secretaría General que certifica.

Dra. Pilar Noriega

ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Abg. Ibeth Andreina Armas M.

SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

